Asunción, **miércoles, 17 de abril de 2024.**

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a esa Dirección Nacional, en atención a la Observación realizada en el portal del SICP, relacionado al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" - ID. N° 434.173, a los efectos de responder a las observaciones realizada.-

En los Aspectos Observados por la DNCP:

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Carga de Datos
Situación: El monto de la línea presupuestaria no coincide con el plazo de ejecución
Descripción: El monto de la línea presupuestaria debe ser congruente con el plazo de ejecución y condiciones de pago previstas en las bases de la licitación. Se solicita sea subsanada la discrepancia señalada.
Comentario: La cláusula "vigencia del contrato" indica que el asegurador deberá entregar las pólizas de seguro dentro de los cinco días hábiles de la firma del contrato. Se desprende que el pago será realizado contra entrega de las pólizas en el Ejercicio 2023. Se consulta el motivo por el cual la convocante estableció el PAC como plurianual.-

Respuesta:

En contestación a la presente observación, debido a que los precios referenciales del llamado de referencia arrojaba un monto total de Gs. 361.750.905 (Guaraníes, trescientos sesenta y un millones setecientos cincuenta mil novecientos cinco) y para el ejercicio fiscal 2023 se dispone presupuestariamente del monto total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones), y en el formulario F-G04 remitido demuestra que para el ejercicio fiscal 2024 se prevé la aprobación de la partida presupuestaria para el rubro en cuestión, por tal motivo se procedió a realizar el PAC como Plurianual, según se establece en el Art. 363 del Anexo «A» del Decreto Nº 8759/2023 que textualmente dice: *"Contrataciones plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestarias disponibles para éste. En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser*

financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".-

En consecuencia, esta aclaración corresponde a la observación realizada en el ejercicio pasado. La financiación del presente contrato corresponde íntegramente al ejercicio fiscal 2024.-

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Faltan datos en el contrato/orden de compra
Descripción: Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.
Comentario: La cláusula "Vigencia del contrato" indica que la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido. Dicha cláusula no indica cuál es en sí el plazo de cobertura, expresado en días o meses.-

Respuesta:

Con relación al punto observado, es importante mencionar que en el proceso de remisión del contrato a la DNCP para solicitar el código correspondiente, por un error de índole involuntario se ha remitido una hoja que fue reemplazada en el momento de la firma del contrato.-

Por tanto, solicitamos encarecidamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considerar el descargo correspondiente y proceder a la emisión del código de contratación.-

Sin otro particular me despido de usted con mis consideraciones más distinguidas.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Victor Fernández Arrúa
Director General
UOC

VICTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General de la U. O. C.